Ayuntam.to

En la villa de caravaca de la cruz en las casas del ayuntam.to della a
treinta dias del mes de março de mill e seis.os y [illegible] años
años la just.a e regim.to desta villa se juntaron
como lo tienen de costumbre para proveer
y ordenar las cosas que avran al servi.o
de dios de su mag.d y bien de la republica es a saver

El l.do quintana [illegible] gov.or may.r

El s.r D.an Dong.o Muñoz Guian —

Gines de la Serna —

Don R.o de Mora

Miguel de la Mor.

Don Fer.do de Mora —

P.o de Matta Montagudo —

Don Aluaro de Moya

P.r Syndico —

Cartas de Gr.da

Vieronse dos cartas la una de [illegible] gutierrez de [illegible] para solicitador de la villa en las causas de la audi.a de Granada y la otra de Fran.co de [illegible] agente en el pleito que la villa trata con Di.o Marin [illegible] y consortes sobre las [illegible] de offiçios por las que [illegible] de [illegible] se piden dineros para el letrado para las ynformaçiones de [illegible] y [illegible] se [illegible] la villa a los [illegible] juezes [illegible] para [illegible] de los puntos [illegible] para [illegible] la villa y vistas acordaron [illegible] la just.a desta villa y [illegible] que se libran dozientos y [illegible] reales para el [illegible] y que [illegible] D.n Al.o de Mora regidor para [illegible] en [illegible] y [illegible] que [illegible] con brevedad y [illegible] que se [illegible] las dichas tres cartas para los [illegible] que se [illegible] y lo cometieron al [illegible] don Al.o y a don g.o Muñoz regidores y diputados

Recebadores de la carnaça [illegible]

Nonbraron por rrebcedores de la carnaça y [illegible] deste presente año a P.o de Roldan [illegible] y [illegible] [illegible] y que esta [illegible] se haga con todo [illegible] y pasado el [illegible] su off.o y [illegible] y que [illegible] que [illegible] el [illegible] lo carguen [illegible] y que lo que se [illegible] de la carnaça lo tornen a cargar [illegible] de manera que vaya [illegible] padron de [illegible] y de [illegible] que no ay [illegible] ni quiebras